

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 025 Año: 2025

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 2 de abril de 2025.

Ayuntamiento 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 05, 06, DE ABRIL DE 2025; DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS; PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI; ESTADO DE MÉXICO.
- II. INVITACION PÚBLICA A INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI.





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 05, 06, DE ABRIL DE 2025; DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS; PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI; ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 05, 06, DE ABRIL DE 2025; DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS; PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI; ESTADO DE MÉXICO.

LIC. KARLA DIANA SANCHEZ LOPEZ, Directora del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12 fracción XII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y CONSIDERANDO

Que para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo a sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sus Reglamentos Internos, acuerdos y demás disposiciones legales o reglamentarias que por su naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en dias y horas hábiles, comprendiendo los dias hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá de publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece la facultad de las autoridades administrativas para habilitar días y horas, con el propósito de llevar a cabo el despacho de los asuntos de su competencia por causa urgente que así lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.





Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitián Izcalli. Estado de

En este mismo orden de ideas, el artículo 12 fracción XÎI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, establece que el Director General del INMUDECI, podrá habilitar a servidores públicos, así como días y horas inhábiles, para la práctica de diligencias relacionadas con los procedimientos administrativos de su competencia. En atención a lo anteriormente expuesto se desprende que es atribución de la Dirección habilitar a servidores públicos durante días y horas inhábiles para realizar diligencias propias de sus actividades administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 05, 06, DE ABRIL DE 2025; DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS; PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publiquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli. Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los dias y horas habilitados.

TERCERO. - Cúmplase.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, UBICADAS EN AV. RANCHO EL JACAL S/N, COLONIA LA PERLA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE!

2025 - 2027 INMUDECI

(2CALL)

LIC. KARLA DIANA SANCHEZ LOPEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZAD INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitián Izcalli, Estado de

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli "2025. Bicontenario de la vida municipal en el Estado de México"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México a 31 de Marzo de 2025.

ÁREA: Dirección General OFICIO: INMUDECI/DG/0148/2025

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

C. Perla Ivonne Blanco Calderon Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México: 12 fracción XII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Se solicita de su valioso apoyo para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal, el "Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento".

Adjuntando el acuerdo citado en párrafo que antecede en para su respectiva publicación.

Sin más por el momento, sirvan las presentes lineas para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

2025

RECIBIO

LIC. KARLA DIANA SANCHEZ LOPEZ

Titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado

Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli

Trabajos Alberca. - Habritación de días

Av. Rancho del Jacal S/N Col. La Perla, Cuautitlán Izcalli, Estado de





II. INVITACION PÚBLICA A INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 02 de abril de 2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027 DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO, DADO EN LA SEGUNDA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción I, 66, 69 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en concordancia con los artículos 61, 69 fracción I, 70 fracción I, del Reglamento de Cabildo y de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; por unanimidad, se decidió sobre el siguiente:

ACUERDO

Aprobación de la invitación que se hará a la a Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en la comparecencia de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor de Derechos Humanos de Cuautitlán Izcalli.

Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos constituyen pilares fundamentales de cualquier sociedad, ya que establecen las bases para una convivencia justa, equitativa y en armonía con la dignidad humana.





El artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que cada municipio, una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, deberá realizar un estudio previo y una consulta con la sociedad civil organizada, así como con organismos públicos y privados, con el fin de asegurar la idoneidad de los candidatos. Este procedimiento garantiza que la selección se realice con transparencia, objetividad y atendiendo a los principios de los Derechos Humanos.

La participación de la sociedad civil organizada y de las instituciones académicas en este proceso no es solo una formalidad, sino un componente esencial para fortalecer la legitimidad y efectividad de la Comisión Municipal de Derechos Humanos. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel clave en la promoción de la justicia, la equidad y la defensa de los grupos vulnerables, aportando una visión plural y comprometida con los valores democráticos. Por su parte, las instituciones académicas contribuyen con análisis técnico y perspectivas fundamentadas en el conocimiento y la investigación, lo que permite evaluar de manera objetiva la capacidad y trayectoria de los aspirantes.

Además, la consolidación de mecanismos de consulta con estos sectores tortalece la confianza ciudadana en las instituciones, refuerza la rendición de cuentas y permite una selección basada en méritos y principios éticos. La pluralidad de voces en este proceso garantiza que las decisiones sean tomadas con un enfoque incluyente, privilegiando el interés público sobre cualquier otra consideración.

Por lo anterior, es fundamental dar cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, asegurando que el proceso de selección de los integrantes de la Comisión Municipal de Derechos Humanos se realice con plena transparencia, con la participación activa de la sociedad civil y con criterios basados en la protección y promoción de los derechos de todas las personas.





ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA INVITACIÓN QUE SE HARÁ A LA A INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSORA O DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Invitación Pública a Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en la comparecencia de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor de Derechos Humanos de Cuautitán Izcalli.

LOS PARTICIPANTES

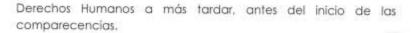
- Podrá participar en las comparecencias cualquier institución académica u organización de la sociedad civil cuya actividad se encuentre relacionada con la defensa de los Derechos Humanos en el Municipio.
- Toda institución u organización que desee participar en las comparecencias deberá designar un o una representante para asistir, quien deberá registrarse ante la Presidencia de la Comisión Transitoria de Derechos Humanos.

EL REGISTRO

 La o el representante de la institución u organización deberá registrarse ante la Presidencia de la Comisión Transitoria de







- Para tal efecto, en el supuesto que el registro se lleve a cabo el día de las comparecencias; habrá una mesa de registro afuera de la sede de las comparecencias, ubicada en el Ágora CEIS, calle Torre Barranca S/n, Santa María Guadalupe las Torres, C.P. 54760, Cuautitán Izcalli, Estado de México.
- 3. Los datos personales proporcionados en el registro, tales como: nombre completo, teléfono o correo electrónico, serán necesarios para su participación en las comparecencias y tendrán como finalidad mantener comunicación con el o la representante de la institución u organización para conocer sus opiniones respecto de los perfiles propuestos.

LA PARTICIPACIÓN

 Las comparecencias se llevarán de acuerdo al siguiente calendario;

Nombre del Aspirante	Folio de Registro	Día	Hora
Berenice Rico Álvarez	01	04/04/2025	10:00
Alfredo Leal Virgen	02	04/04/2025	10:30
Nataly Fernanda Téllez Tirado	03	04/04/2025	11:00
Antonio Tenorio Lira	04	04/04/2025	11:30
Pablo Romo Miratrio	05	04/04/2025	12:00

 La o el representante de la institución u organización tendrá derecho a escuchar las comparecencias, pero únicamente podrá hacer uso de la voz previo acuerdo de la Comisión Transitoria de





Derechos Humanos y de conformidad con la disponibilidad de tiempo.

- La inscripción como participante debe ser responsable y exige un compromiso para con las y los aspirantes para conocer sus proyectos y emitir opiniones objetivas respecto de todos los perfiles.
- 4. Las y los representantes, a partir de quedar culminadas las comparecencias, hasta las 18:00 horas del día viernes 02 de abril de 2025, podrán ingresar escritos ante la Presidencia de la Comisión Transitoria de Derechos Humanos con las opiniones respecto de las y los aspirantes en las que plasmen sus valoraciones de los perfiles presentados de manera objetiva y congruente; o enviar al correo nov.regidora@cizcalli.gob.mx sus manifestaciones, hasta las 12 horas del día domingo 06 de abril de 2025.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE DERECHOS HUMANOS, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DIA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.

(rúbrica)

C. Álvaro Herrera Lopez,
Décimo Segundo Regidor

Secretario de la Comisión

(rúbrica)

C. Luis Fernando Ugalde Saldívar
Primer Regidor
Vocal 1 de la Comisión





(rúbrica)

C. Valentina Loa Rivera
Sexta Regidora

Vocal 2 de la Comisión

(rúbrica)

C. Sandy Chaparro Piña
Decima Regidora

Vocal 3 de la Comisión

(rúbrica)

C. Elieth Casique Blázquez Novena Regidora

Presidenta de la Comisión

SEGUNDO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DAR DIFUSIÓN Y QUE EL CONTENIDO SEA DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA E INSTITUCIONES ACADÉMICAS DE CUAUTITLÁN IZCALI.

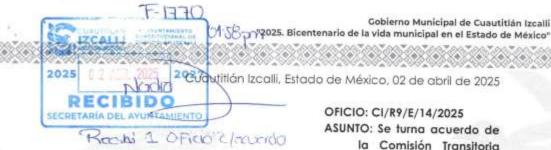
TERCERO. COMUNÍQUESE A LAS Y LOS ASPIRANTES.

C. C. Archivo.





LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



OFICIO: CI/R9/E/14/2025 ASUNTO: Se turna acuerdo de la Comisión Transitoria

de DDHH

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027

PRESENTE

Por medio del presente, me permito informarle que, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Transitoria de Derechos Humanos, celebrada el 02 de abril de 2025, se aprobó la "Invitación a Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en la comparecencia de los aspirantes al cargo de Defensor o Defensora de Derechos Humanos de Cuautitlán Izcalli". Asimismo, le comunico que en cumpliemiento a lo establecido en el acuedo, que a la letra se lee:

(...)

SEGUNDO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DAR DIFUSIÓN Y QUE EL CONTENIDO SEA DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA E INSTITUCIONES ACADÉMICAS DE CUAUTITLÁN IZCALI.

TERCERO. COMUNÍQUESE A LAS Y LOS ASPIRANTES.

Le solicito atentamente llevar a cabo los trámites necesarios para la difusión de dicha invitación, asegurando que su contenido sea del conocimiento de la sociedad civil organizada y de las instituciones académicas del municipio.

Para su conocimiento y efectos conducentes, anexo al presente oficio copia del acuerdo antes mencionado.





Sin más por el momento, agradezco de antemano su colaboración.

CUAUTITEAN IZCALLI PREMINISTRA CONTROL CONTROL

C. ELIETH CASIQUE BLÁZQUEZ

Regidora del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli

Presidenta de la Comisión

CC. Archivo





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA

C. MARÍA DEL O	ARMEN BARBOZA FLORES
PRI	MERA SÍNDICA
	RÚBRICA

C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA SEGUNDO SÍNDICO RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR PRIMER REGIDOR RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO SEGUNDA REGIDORA RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA CUARTA REGIDORA RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ QUINTO REGIDOR RÚBRICA C. VALENTINA LOA RIVERA SEXTA REGIDORA RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ SÉPTIMO REGIDOR RÚBRICA C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL OCTAVA REGIDORA RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ NOVENA REGIDORA RÚBRICA C. SANDY CHAPARRO PIÑA DÉCIMA REGIDORA RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS DÉCIMO PRIMER REGIDOR RÚBRICA C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027 RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

